

Quito, 03 de marzo de 2018

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE VEROCI CONSULTING S.A.

Señores Accionistas:

Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, según la Ley de Compañías, artículo 20, en concordancia con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.11.02 del 18 de febrero de 2011, deberán presenta el Informe de Comisario.

Con lo dispuesto en los estatutos de la Compañía y de acuerdo a la Ley de Compañías vigente y en calidad de Comisario de VEOIC CONSULTING S.A., he examinado los Estados Financieros por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2017.

Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos; y sobre todo, el cumplimiento por parte de la administración de las Normas Legales, estatutarias y reglamentarias de la Junta General.

Mi examen se efectuó de acuerdo a las disposiciones del reglamento vigente y en consecuencia incluye las pruebas de los requisitos contables y las evidencias documentales para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros examinados.

Como parte de mi examen he revisado y probado satisfactoriamente el Sistema de Control Interno de la Compañía en la medida que lo consideraré necesario para establecer la base de confiabilidad en los registros, en cuanto a la seguridad de la Protección de los Activos en custodia de la Compañía.

Los estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revisión.

Los tratamientos y estimaciones contables reflejan su aplicación en los estados financieros siendo confiables, además han sido elaborados considerando Normas Internacionales de Información Financiera vigentes.

Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 86 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de la Compañía y/o sus administradores, con relación a:

1. El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General.

2. Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, Libro de Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y Libros de Contabilidad se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.
3. Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuadas.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.

En mi opinión los Estados Financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera de VEROCI CONSULTING S.A., al 31 de diciembre de 2017. Así mismo la administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias así como a las resoluciones de la Junta General

Atentamente,



Ing Pablo Vicente Torres Donoso

COMISARIO

VEROCI CONSULTING S.A.